

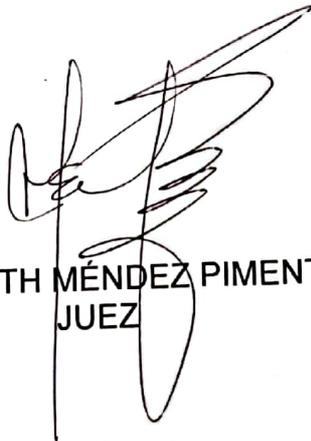
Alimentos 1991-14053

Incorporar al proceso la Resolución No. 0453 de octubre 5 de 2021, emitida por la Registraduría Principal de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), mediante el cual comunica que no se inscribió el oficio 660 del 18 de agosto de 2021, que dispuso el levantamiento de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-006333, por cuanto el demandado OSCAR EDUARDO ORREGO LÓPEZ, no figura como propietario del bien inmueble mencionado. En conocimiento de la parte interesada.

Tomar atenta nota del comunicado procedente del Juzgado Séptimo de Civil Municipal de Armenia Quindío. En conocimiento.

Oficiar a la Registraduría Principal de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), indicando que el Juzgado Séptimo de Civil Municipal de esa ciudad dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 15 de julio de 2004, la cual consiste en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por el Edificio Flamingo, contra el acá demandado MARIO ORREGO LOPEZ, radicado bajo el No. 2004- 00375.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ